

## ANEXO CONVOCATORIA 22/2017

### RENGLONES

Renglón	Especificación técnica
1	<p>Contratación por 12 meses con opción de renovación por 6 meses más.</p> <p>El servicio cubre las urgencias y emergencias médicas de todo el personal, estudiantes, infantes que asistan a la escuela infantil y la sala de juegos multiedad, adolescentes de la Escuela Secundaria UNGS, visitantes sean nacionales o extranjeros, de la Universidad Nacional de General Sarmiento, en sus sedes Campus, Centro Cultural, predio deportivo, predio Escuela Secundaria, durante las 24 horas, los 365 días del año.</p> <p>Personal Universidad: 1.200 (aproximadamente)</p> <p>Estudiantes Universidad: 11.000 (aproximadamente)</p> <p>Niños Escuela infantil: 241 niños (aproximadamente) de entre 45 días a 5 años</p> <p>Escuela Secundaria: 192 adolescentes (aproximadamente) entre 11 y 18 años</p> <p>Urgencias médicas: Se trata de atención de pacientes cuya sintomatología presupone la urgente atención médica, sin riesgo aparente de vida. Estas visitas o consultas médicas deberán ser realizadas sin excepción en un tiempo máximo de 30 minutos.</p> <p>La empresa deberá disponer de tres (3) números telefónicos (como mínimo) los 365 días del año, las 24 horas.</p> <p>Emergencia médica y traslado en ambulancia: Se trata de situaciones de compromiso médico severo, que por su gravedad ponen en riesgo la vida del paciente y demandan una resolución de carácter inmediato, por lo cual la rapidez con la que se acentúa es vital y por ello el servicio debe ser INMEDIATO. La asistencia y todas sus responsabilidades cesarán en el momento en que el paciente fuera recibido en el Instituto, Clínica, Hospital o Unidad Sanitaria indicada o elegida en el momento de la emergencia. La empresa deberá disponer de tres (3) números telefónicos (como mínimo) de atención los 365 días del año, las 24 horas.</p> <p>La prestataria deberá contar con Unidades de Terapia Intensiva Móvil, equipadas con las más altas tecnologías para la asistencia de todo tipo de emergencias médicas y</p>

con personal médico y paramédico especializado con alto nivel de entrenamiento y Capacitación.

La prestataria deberá proveer a la UNGS de calcamónías o letreros para ubicar en todas las secretarías, institutos y demás dependencias con los números de teléfonos de urgencias claramente legibles ante la eventual necesidad del servicio.

**MULTAS:** Se aplicarán , multas por incumplimiento en la prestación del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

Con referencia al servicio a prestar "Urgencias Médicas":

De observarse un (1) incumplimiento dentro del mes de ejecución del servicio se aplicará una multa equivalente al 20% del abono mensual, la cual será descontada de la correspondiente facturación.

De observarse dos (2) incumplimientos del servicio dentro del mes de ejecución o en meses alternados se aplicará una multa equivalente al 50% del abono mensual, la cual será descontada de la correspondiente facturación.

De observarse tres (3) incumplimientos del servicio dentro del mes de ejecución o en meses alternados se rescindirá sin más el correspondiente contrato.

Con referencia al servicio a prestar "Emergencia Médica y Traslado en Ambulancia":

De observarse un (1) incumplimiento del servicio

dentro del mes de ejecución o en meses alternados se aplicará una multa equivalente al 50% de abono mensual, la cual será descontada de la correspondiente facturación.

De observarse dos (2) incumplimientos del servicio dentro del mes de ejecución o en meses alternados se rescindirá sin más el correspondiente contrato.

La empresa adjudicataria deberá brindar al personal que la Universidad designe, 2 (dos) capacitaciones anuales sin costo adicional vinculadas al tratamiento de emergencias.

Los mismos serán solicitados por la Universidad en los casos correspondientes.